

ORDENANZA N° 402 -MDSJM

San Juan de Miraflores, 17 de abril de 2019

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE
MIRAFLORES**

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, visto el Memorándum N° 465-2019-GM-MDSJM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 077-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0030-2019-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 108A-2019-SGPP-GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto e Informe N° 013-2019-GSCVCM/MDSJM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal, mediante el cual se remite el proyecto de Ordenanza de Ratificación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana CODISEC- PASC-2019, para su evaluación y ratificación por el Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado;

Que, conforme al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, conforme al primer párrafo del Artículo 39° y primer párrafo del Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las municipalidad tiene competencia normativa;

Que, por Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1454, que modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 Y 17 de la Ley N° 27933, señala que el CODISEC propone ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos de SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-IN sobre los *"Lineamiento para la formulación, aprobación ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión, y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana"*;

Que, mediante el Informe N° 013-2019-GSCVvCM/MDSJM, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal informa respecto al procedimiento de aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de San Juan de Miraflores, indicando que el 29 de enero de 2019, el CODISEC aprobó el nuevo Plan de Acción de Seguridad Ciudadana – PASC – 2019, así mismo, señala que, de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana el PASC debe ser ratificado por el Concejo Municipal, a fin de ser remitido al CORESEC – LM y CONASEC en los plazos establecidos;

Que, mediante Informe N° 108A-2019-SGPP-GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el presupuesto del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, está programado en el Presupuesto Institucional de Apertura año fiscal 2019, hasta por el importe de S/. 3'875,131.00 soles, conforme al Anexo N° 01 – "Resumen de Presupuesto Asignado al PPO30";

Que, mediante Informe N° 0030-2019-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente por la propuesta de Ordenanza considerando procedente la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, recomendando la continuación del procedimiento correspondiente para su exposición ante el Concejo Municipal y su ratificación a través de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 077-2019-MDJM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido su pronunciamiento opinando por la procedencia de la aprobación de la ratificación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana CODISEC PASC – 2019, debiendo para tal fin, elevarse los actuados al Concejo Municipal para la ratificación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de San Juan de Miraflores-2019, mediante Ordenanza, de acuerdo a los establecido por el Artículo 30° literal e) del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, con voto favorable UNANIME de los miembros del Concejo presentes y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA
RATIFICA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana aplicable al distrito de San Juan de Miraflores para el ejercicio 2019, aprobado por



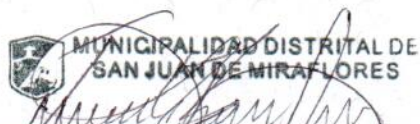
el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal, la implementación y cumplimiento del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana aplicable al distrito de San Juan de Miraflores para el ejercicio 2019.

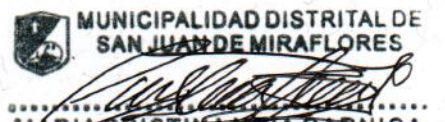
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (www.munisjm.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA